



DEPTO. DE COMPRAS
MUNICIPIO DE COLÓN

RECIBIDO

Firma:

Fecha:

Hora:

[Handwritten Signature]

22 / 10 / 25

10:22 AM



GEBESA

Calle 9 y 10, Ave Roosevelt Edificio:9085c Local A, Barrio Sur, Colon, Panamá
Teléfono: 439-8257; Fax: 439-8911; email: georgebuilgind@gmail.com
RUC: 155652118-2-2017 D.V.9

Fecha: 17 de octubre de 2025.

Señores: MUNICIPIO DE COLON.

E. S. D.

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLON.

UBICACION: Corregimiento de Barrio Norte, distrito de Colon, provincia de Colon.

DESGLOSE ACTIVIDADES:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO B/.	PRECIO TOTAL B/.
1	PAGO DE IMPUESTOS	Unidad	1,00	934,55	934,55
2	LIMPIEZA ANTES, DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA.	Global	1,00	1.655,00	1.655,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO DE 1.50M X 2.00M.	Global	1,00	650,00	650,00
4	DESMONTE DE ESTRUCTURA Y TECHO EXISTENTE DE MULTIFAMILIAR,	M2	750,96	8,70	6.533,35
5	SUMINSTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA COMPLETA DE TECHO, (INCLUYE LA INSTALACION DE CARRIOLAS 2x6 + LAMINAS ESMALTADAS ROJAS CAL. 26), VER PLANOS.	M2	750,96	49,21	36.954,74
				SUBTOTAL B/.	46.727,64
				ITBMS B/.	3.270,94
				TOTAL B/.	49.998,58

ESTE PROYECTO SE EJECUTARA EN 60 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA ORDEN DE PROCEDER. TIENE 3 AÑOS DE GARANTIA.

GEBESA

Representante Legal: Gilberto La Paz Lugones

Cedula: E-8-195225

Firma representante legal



GEBESA

Calle 9 y 10, Ave Roosevelt Edificio:9085c Local A, Barrio Sur, Colon, Panamá
Teléfono: 439-8257; Fax: 439-8911; email: georgebuilgind@gmail.com
RUC: 155652118-2-2017 D.V.9

Fecha: 22 de octubre de 2025.

Señores: MUNICIPIO DE COLON.

E. S. D.

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLON.

UBICACION: Corregimiento de Barrio Norte, distrito de Colon, provincia de Colon.

DESGLOSE ACTIVIDADES:

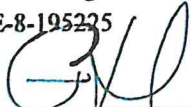
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO B/.	PRECIO TOTAL B/.
1	PAGO DE IMPUESTOS	Unidad	1,00	747,56	747,56
2	LIMPIEZA ANTES, DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA.	Global	1,00	1.660,00	1.660,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO DE 1.50M X 2.00M.	Global	1,00	650,00	650,00
4	DESMONTE DE ESTRUCTURA Y TECHO EXISTENTE DE MULTIFAMILIAR,	M2	750,96	6,90	5.181,62
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA COMPLETA DE TECHO, (INCLUYE LA INSTALACION DE CARRIOLAS 2x6 + LAMINAS ESMALTADAS ROJAS CAL. 26), VER PLANOS.	M2	750,96	38,81	29.144,76
SUBTOTAL B/.					37.383,94
ITBMS B/.					2.616,88
TOTAL B/.					40.000,82

ESTE PROYECTO SE EJECUTARA EN 60 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA ORDEN DE PROCEDER. TIENE 3 AÑOS DE GARANTIA.

GEBESA

Representante Legal: Gilberto La Paz Lugones

Cedula: E-8-195225


Firma representante legal



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KEILA ESTHER
GONZALEZ JAIME
FECHA: 2025.02.12 09:36:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

Keila Esther Gonzalez Jaime

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

61234/2025 (0) DE FECHA 02/12/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

GEORGE'S BUILDING ENTERPRICE, S.A. (GEBESA)
TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155652118 DESDE EL JUEVES, 13 DE JULIO DE 2017
- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:
SUSCRIPTOR: JORGE ANTONIO DUANY
SUSCRIPTOR: MARIE HELEN LAGUNA OLIVEROS
SUSCRIPTOR: GILBERTO LA PAZ LUGONES
DIRECTOR / PRESIDENTE: GILBERTO LA PAZ LUGONES
DIRECTOR / SECRETARIO: ALEXANDER ABED RODRIGUEZ FENTON
DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: INES MARIA RODRIGUEZ PRIETO
TESORERO: INES MARIA RODRIGUEZ PRIETO
VOCAL: ALEXANDER ABED RODRIGUEZ FENTON
FISCAL: GILBERTO LA PAZ LUGONES
AGENTE RESIDENTE: YASURI ANGELICA BASIL CABARCA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
GILBERTO LA PAZ LUGONES

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:
SERA DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) DIVIDIDOS EN DIEZ (10) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE MIL DOLARES (\$1,000.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 9:10 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405008369



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2CCEF49E-9924-488C-9267-E2610597C05F
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Gilberto
La Paz Lugones



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-MAR-1970
LUGAR DE NACIMIENTO: CUBA
NACIONALIDAD: CUBANA
SEXO: M DONANTE
EXPEDIDA: 28-MAR-2022

E-8-195225

TIPO DE SANGRE: A+
EXPIRA: 28-MAR-2032



GLP



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número: 303004261049

Estado: APROBADO

Fecha: 21/10/2025

Número de Control: 8d4108de

Fecha de Emisión

Hora de Emisión

Fecha de Validez

21/10/2025

11:07:11 a. m.

20/11/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con RUC: 155652118-2-2017 y Nombre o Razón Social: **GEORGE'S BUILDING ENTERPRICE, S.A. (GEBESA)**, se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número: 303004235162

Estado: APROBADO

Fecha: 02/10/2025

Número de Control: 8675086d

Fecha de Emisión

02/10/2025

Hora de Emisión

05:53:08 a. m.

Fecha de Validez

20/10/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 155652118-2-2017** y **Nombre o Razón Social: GEORGE'S BUILDING ENTERPRICE, S.A. (GEBESA)**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



Certificado de paz y salvo



No.de CERTIFICADO

NH9ZOM9C-469IE



INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal: 30-400-10572
RUC/CIP: 155652118-2-2017
Nombre comercial: GEORGE`S BUILDING ENTERPRICE S,A.
Razón social: GEORGE`S BUILDING ENTERPRICE, S,A,
Periodo: 2025-08-01 Válido hasta: 2025-10-31
Motivo: PAZ Y SALVO



DECLARACION JURADA DE MEDIDAS DE RETORSION

Colon, 17 de octubre de 2025.

ALCALDE DE COLON: SR. LORENZO DIOGENES GALVAN.

E. S. D.

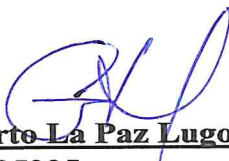
SEÑOR: LORENZO DIOGENES GALVAN

Ref.: "MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DICTRITO DE COLON".

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito Sr GILBERTO LA PAZ LUGONES, varón, cubano, mayor de edad, portador de la cedula no.E-8-195225, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa GEBESA, Sociedad Anónima debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Folio Real 155652118, Imagen 2, D.V. 9, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, teléfono 439-8257, declaro lo siguiente:

1. Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de Retorsión conforme a la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican las Medidas de Retorsión conforme a la Ley, Ley 48 del 26 de octubre del 2016.
2. Que no mantenemos beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad, sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a una incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican las Medidas de Retorsión conforme a la Ley, Ley 48 del 26 de octubre del 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un estado al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la ley 48 del 26 de octubre del 2016 o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican las Medidas de Retorsión conforme a la Ley, Ley 48 del 26 de octubre del 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica de derecho público o de derecho o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, provenientes de Estados a los cuales se les apliquen medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superara el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10 % del valor anual de dicho acto público o contratación pública de que se trate, o el 10 % del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dado en la Ciudad de Colon, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.


Representante Legal: Gilberto La Paz Lugones
Cedula: E-8-195225
GEBESA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)



RESOLUCIÓN #0366
(4 de abril de 2025)

Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **GEORGE'S BUILDING ENTERPRICE, S.A (GEBESA)** por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución.

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por **GILBERTO LA PAZ LUGONES** de nacionalidad **CUBANA** con cédula de identidad personal No. **E-8-1955225**, Representante Legal de la empresa denominada **GEORGE'S BUILDING ENTERPRICE, S.A (GEBESA)** inscrita en el Registro Público con Folio **155652118** con número de RUC **155652118-2-2017** y dígito verificador **09** con domicilio en **CALLE 9 Y 10 AVENIDA ROOSEVELT, EDIFICIO 9085 C LOCAL A**, corregimiento de **COLÓN (BARRIO SUR)**, distrito de **COLÓN**, provincia de **COLÓN**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fe de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa **GEORGE'S BUILDING ENTERPRICE, S.A (GEBESA)** con número de RUC **155652118-2-2017** y dígito verificador **09**, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un periodo de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- **ARQUITECTURA.**
- **INGENIERIA CIVIL.**
- **INGENIERIA ELECTROMECHANICA.**

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como **Profesionales Idóneos Responsables** de la Empresa los siguientes:

- **LUIS M. MOLINAR M., CON CEDULA No. 3-112-85, ARQUITECTO, IDONEIDAD No. 2002-001-041.**
- **EDUARDO J. MOLINA T., CON CEDULA No. 3-709-708, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2009-006-087.**
- **IVAN A. CORSEN M., CON CEDULA No. 3-81-212, INGENIERO ELECTROMECHANICO, IDONEIDAD No. 83-024-007.**

TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás ordenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá el día 4 de abril de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

ING. RICARDO CARRILLO PULIDO
Presidente

ARQ. MARCOS MURILLO R.
Secretario





REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

155652118-2-2017-2017-551180
GILBERTO LA PAZ LUGONES

Capital Invertido
B/. 10,000.00

Expedido a favor de

GEORGE'S BUILDING ENTERPRICE, S.A.

155652118-2-2017 DV9

GEBESA

Yo, GILBERTO LA PAZ LUGONES, con cédula de identidad personal E-8-195225, con domicilio en CALLE 9 Y 10 AVENIDA ROOSEVELT EDIFICIO #9085 c Local A, Barrio Sur, Provincia de Colón, calidad de representante legal de GEORGE'S BUILDING ENTERPRICE, S.A., con fecha de constitución 03-07-2017, esta ubicado en la provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de BARRIO SUR, Urbanización AVENIDA ROOSEVELT, Teléfonos 62824242, Calle CALLE 9 Y 10, Edificio, 9085C Departamento A.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado GEBESA, está ubicado en la Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de BARRIO SUR, Calle 9 Y 10 AVENIDA ROOSEVELT, edificio: 9085C, departamento: A, Urbanización BARRIO SUR, Inicio de operaciones: 28-07-2017

Se dedicará a las actividades de:

(4220)-Construcción de proyectos de servicios públicos, (4323)-Plomería en general., (4330)-Terminación de edificios, (4390)-Otras actividades especializadas de la construcción, (4321)-Instalación eléctrica, (47718)-Ventas al por mayor de materiales de construcción., (47718)-Ventas al por menor de materiales de construcción, (4630)-Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, (5612)-Preparación y ventas de alimentos en la vía pública y puestos improvisados, (5621)-Abastecimientos de eventos, (5629)-Otras actividades de servicio de alimentación, (9605)-Pintura en general, remodelación, decoración.

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.

Gilberto LaPaz Lugones

C.I.P. E-8-195225

Firma del Declarante (Tramitador)

Gilberto La Paz Lugones

C.I.P. E-8-195225

Firma del Representante Legal de la Sociedad

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

Colon, 17 de octubre de 2025.

ALCALDE DE COLON: LORENZO DIOGENES GALVAN
E. S. D.

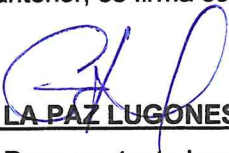
SEÑOR: LORENZO DIOGENES GALVAN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, el suscrito **GILBERTO LA PAZ LUGONES** varón, cubano, mayor de edad, contratista, casado, con cédula de identidad personal E-8-195225, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental: **GEBESA** sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: 155652118, Rollo: 2, Imagen: 2017, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N°. **2025-03-CM-0033**, para “Mejoramiento de multifamiliares en el sector de calle 6 central, corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colon”;

no se encuentra incapacitado para contratar de acuerdo con los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N°. **2025-03-CM-0033**.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Colon, hoy 17 de octubre de 2025.


GILBERTO LA PAZ LUGONES

Nombre del Representante Legal

Cédula: E-8-195225

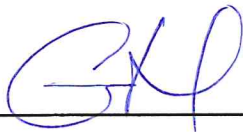
GEBESA

CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, GILBERTO LA PAZ LUGONES, en calidad de representante legal de la empresa. GEBESA, con ruc: 155652118-2-207 DV9 en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



NOMBRE: GILBERTO LA PAZ LUGONES

CEDULA: E-8-195225

FECHA: 17 de octubre de 2025

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; LORENZO DIOGENES GALVAN, panameño (a), portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-96-531 en su calidad de representante legal de MUNICIPIO DE COLON, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, GILBERTO LA PAZ LUGONES, con cedula de identidad personal No. E-8-195225, actuando en nombre y representación de la empresa GEBESA, sociedad debidamente inscrita al Folio y/o con Aviso de Operación No. 155652118-2-2017/ 551180, con domicilio en COLON, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto y para los efectos del presente documento se denominaran LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación n° 2025-03-CM-0033, que será anexado al contrato o convenio celebrado entre LAS PARTES, cuyo objeto es: **“Mejoramiento de multifamiliares en el sector de calle 6 central, corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colon”**, sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “Panamá Compra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, como durante la ejecución del contrato que surja del mismo.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el Acto Público No. 2021, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta, que en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

En el caso de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES, que en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.

POR LA ENTIDAD,

LORENZO DIOGENES GALVAN
ALCALDE DE COLON

POR EL PROPONENTE,


GILBERTO LA PAZ LUGONES
Cedula:E-8-195225/Ruc: 155652118-2-2017

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.



GEBESA

Calle 9 y 10, Ave Roosevelt Edificio:9085c Local A, Barrio Sur, Colon, Panamá

Teléfono: 439-8257; Fax: 439-8911; email: georgebuilgind@gmail.com

RUC: 155652118-2-2017 D.V.9

CARTA DE GARANTÍA DEL CONTRATISTA

Colon, 17 de octubre de 2025.

Señores: MUNICIPIO DE COLON.

E. S. D.

REFERIDO: "MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLON"

CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLON.

LA GARANTIA de nuestros productos cubre tres (3) años en mano de obra y estamos en capacidad de atenderlos inmediatamente pues contamos con el personal técnico calificado y los recursos para estas obras.

Nuestra garantía cubre:

- ✓ El cumplimiento de las condiciones pactadas.
- ✓ En el caso de obras, se obliga a responder por los defectos de construcción hasta un término de tres (3) años.
- ✓ En el caso de bienes, se obliga a responder por los vicios hasta por un término de un (1) año; en caso de bienes perecederos el termino será el usual al ciclo de vida del producto.
- ✓ En el caso de servicios, el termino será de un (1) año para responder por el cumplimiento de estos, en las posiciones pactadas.
- ✓

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 86 del decreto ejecutivo no. 439 del 10 de septiembre del 2020, modificado por la ley 153 del 8 de mayo del 2020.

Sirva la información para los fines pertinentes.

GEORGE'S BUILDING ENTERPRICE S.A.

Representante Legal: Gilberto La Paz Lugones

Cedula: E-8-195225

Firma representante legal

El Suscrito, **Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

OCT 17 2025



Testigo

Testigo

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón



CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El Suscrito Tesorero Municipal del Municipio de Colón,

CERTIFICA:

Que en el Sistema Tecnológico de Apoyo Tributario STAT de la Tesorería del Municipio de Colón, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos, tasas y derechos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contribuyente con los datos que se describen a continuación:

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

A1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE GEORGES BUILDING ENTERPRICE, S.A.		A2. TIPO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA ☐ R.U.C. ☒ PASAPORTE ☐ No. 155652118-2-20	
A3. DIRECCIÓN (Calle, Casa, Edificio, Sector) BARRIO SUR	A4. BARRIO AVE	A5. CORREGIMIENTO BARRIO NORTE	A6. MUNICIPIO COLON
A7. PROVINCIA COLON	A8. TELÉFONO #1 66666666	A9. TELÉFONO #2	A10. E-MAIL

En Constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a los 17 días del mes de OCTUBRE de 2025, y válido hasta los 16 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

ENRIQUE BROOKS GALVAN
Tesorero Municipal
(Firma mecánica autorizada)

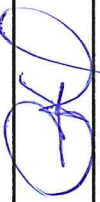
MUNICIPIO DE COLON



GEBESA

Ave. Roosevelt, Edificio: 9085c Local A / Calle 9 y 10, Barrio Sur, Colón, Panamá
Teléfono: 439-8257; Fax: 439-8911; email: georgebulgind@gmail.com
RUC: 155652118-2-2017 D.V: 9

PROYECTO: MEJORAMIENTO A LAS MULTIFAMILIARES DEL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLON. 17/10/2025		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												FECHAS POR DIAS / SEMANA 2025																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
ITEM	ACTIVIDADES / TAREAS	1RA. SEMANA	2DA. SEMANA	3RA. SEMANA	4TA. SEMANA	5TA. SEMANA	6TA. SEMANA	7MA. SEMANA	8VA. SEMANA	9NA. SEMANA	10MA. SEMANA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
1	LIMPIEZA INICIAL	L M M	J L M M J J V	L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S	L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S	L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S	L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S	L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S	L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S	L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S	L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S L M M J J V S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
	DESMONTE DE ESTRUCTURA Y TECHO EXISTENTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			

f. 
Gilberto La Paz Lugones
REPRESENTANTE LEGAL
Cedula: E-8-195225



DEPTO. DE COMPRAS
MUNICIPIO DE COLÓN

RECIBIDO

Firma: *[Handwritten Signature]*

Fecha: *22/10/75*

Hora: *10:12 AM*



San Francisco, Calle 50, Torre BMW, Piso 10, Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono (+507) 3109733
RUC 155746930-2-2024 DV 4
www.gstelatam.com

DESGLOCE DEL PRECIO

Panamá, 20 de octubre de 2025

H.A. Diógenes Galván

Alcaldía de Colón

E. S. D.

En referencia al acto público No 2025-03-CM-0033, para "MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN". se desglosa el precio propuesto de siguiente manera.

MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLON					
Act.	ACTIVIDADES	UND	CANT.	COSTO UNITARIO EN B/.	TOTAL
1	Pago de impuestos	Unidad	1	B/. 950.00	B/. 950.00
2	Limpieza antes, durante y al final de la obra	Global	1	B/. 1,500.00	B/. 1,500.00
3	Suministro e intalación de letrero de 1.50m x 2.00m	Global	1	B/. 478.42	B/. 478.42
4	Remoción de láminas y estructura de techo completo	M2	750.96	B/. 15.20	B/. 11,414.59
5	Suministro e instalación de estructura completa de techo (Colocación de carriolas de 2x6 + laminas esmaltadas roja cal 26) VER PLANOS	M2	750.96	B/. 36.20	B/. 27,184.75
			SUBTOTAL		B/. 41,527.76
			ITBM		B/. 2,906.94
			TOTAL		B/. 44,434.70

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, hoy 20 de octubre de 2025.

ERIC E. MENDOZA M.

2-740-1849

REPRESENTANTE LEGAL DE GSTE LATAM, S.A.



**FORMULARIO DE
PROPUESTA
Y DESGLOSE DE
PRECIO**



San Francisco, Calle 50, Torre BMW, Piso 10, Ciudad de Panamá, Panamá
Telefono (+507)3109733
RUC 155746930-2-2024 DV 4
www.gstelatam.com

FORMULARIO DE PROPUESTA N°01

Panamá, 20 de octubre de 2025

H.A. Diógenes Galván

Alcaldía de Colón

E. S. D.

Presentamos propuesta para el acto público No. 2025-03-CM-0033, "MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN".

- a) Nombre de la Persona Jurídica: GSTE LATAM S.A.
- b) Representante en el Acto 2025-03-CM-0033_ Cuyo Poder autenticado por Notario Público y acta de reunión de Junta Directiva de la sociedad se adjuntan.
- c) R.U.C Y D.V: 155746930-2-2024 DV 4
- d) Domicilio: Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de CRISTÓBAL, Calle principal, edificio: milagro de dios, departamento: 28, Urbanización el Lago.
- e) Correo electrónico: Ventas4@gstelatam.com
- f) Teléfonos: 6985-6658
- g) Nuestra oferta es por un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 CENTAVOS (B/44,434.70) incluido del ITBMS.

Validez de la propuesta 120 días hábiles, contados a partir de la celebración del acto público ""MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN".

Adjuntamos los documentos que se señalan en el siguiente cuadro que corresponden a los requisitos obligatorios que deben ser objeto de evaluación por parte de la respectiva comisión

No	Documento
1	Certificado de Existencia del Proponente
2	Poder de representación en el acto público de selección de contratista.
3	PAZ Y SALVO DE RENTA
4	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.
5	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión
6	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
7	Aviso de Operaciones
8	Incapacidad Legal para Contratar
9	Pacto de Integridad



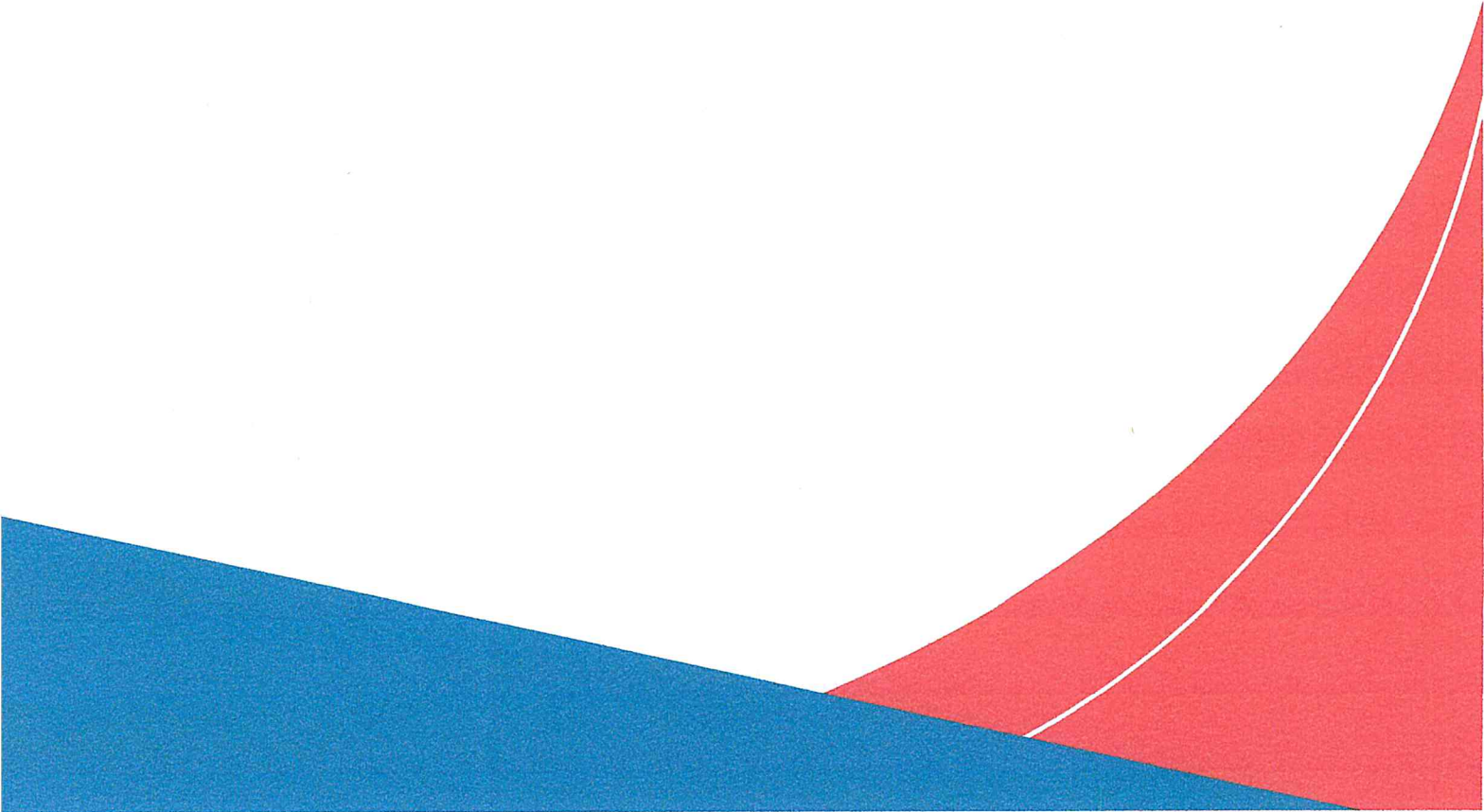
San Francisco, Calle 50, Torre BMW, Piso 10, Ciudad de Panamá, Panamá
Telefono (+507)3109733
RUC 155746930-2-2024 DV 4
www.gstelatam.com

10	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad
11	Carta de Garantía
12	Desglose de Costo
13	Paz y Salvo Municipal
14	Cronograma de ejecución de Obra

ERIC E. MENDOZA M.

2-740-1849

REPRESENTANTE LEGAL DE GSTE LATAM, S.A.



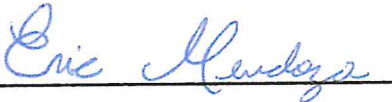
PODER

MANDATO O PODER DE REPRESENTACIÓN

Yo **ERIC EDUARDO MENDOZA MAGALLON**, Hombre panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 2-740-1849, Representante Legal de **GSTE LATAM, S.A.**, sociedad organizada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, e inscrita al folio: 1557746930-2-2024 DV 4, de la Sección Mercantil del Registro Público, domicilio Colon Distrito de Colon corregimiento de Cristóbal calle principal edificio Milagros de Dios dep. 28 urbanización el Lago, por medio concurro ante su despacho muy respetuosamente a fin de:

Otorgar mandato o poder para representar a la sociedad **GSTE LATAM, S.A.**, en acto Público, Compra Menores, Solicitudes de Precios, Licitaciones Públicas, antes Instituciones Públicos gubernamentales, entes descentralizados y demás instituciones públicas a favor del Señor **ABDIEL YAMIR SALAZAR URIBE**, hombre panameño, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad personal No. **3-710-42** para que pueda, decidir, participar, firmar documentos, desempatar, en Licitaciones, Contratos y demás documentos institucionales.

La sociedad ratifica y confirma por el presente documento todo lo que la apoderada haga en nombre de ella usando el presente poder.


ERIC EDUARDO MENDOZA MAGALLON
Representante Legal




ABDIEL YAMIR SALAZAR URIBE
Apoderado Legal

Yo, **Jorge Eliezer Gantes Singh**, Notario Público primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-509-985
CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s), ante mi y los testigos que suscriben, por tanto, sus firmas son auténticas.
Fdo. Notario: Panamá
21 OCT 2025
Testigo Testigo
Jorge Eliezer Gantes Singh
Notario Público Primero



REGISTRO PUBLICO

P



Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA
UN SOLO USO

FIRMADO POR: GIOVANA EUGENIA JOLY RUDY
FECHA: 2025.07.07 14:13:15 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

277091/2025 (0) DE FECHA 04/jul./2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

GSTE LATAM, S.A.
TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155746930 DESDE EL LUNES, 22 DE ENERO DE 2024
- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA MENDEZ
SUSCRIPTOR: MARIA GRACIANA SMITH

DIRECTOR: KRYSTEL GISELLE SANTAMARIA CHEN
DIRECTOR: ILDA RODRIGUEZ
DIRECTOR / PRESIDENTE: ERIC EDUARDO MENDOZA MAGALLON
TESORERO: ERIC EDUARDO MENDOZA MAGALLON
SECRETARIO: ERIC EDUARDO MENDOZA MAGALLON

AGENTE RESIDENTE: JORGE LUIS ROBINSON SAAVEDRA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE Y SERA SUSTITUIDO EN SUS AUSENCIAS POR EL
SECRETARIO Y/O TESORERO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
- DETALLE DEL CAPITAL:
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00) EN MONEDA DE CURSO LEGAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE UN
VALOR NOMINAL DE CIEN (US\$100) CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
DETALLE DE PODER:
SE OTORGA PODER ESPECIAL DE GESTION Y REPRESENTACION A FAVOR DE VALERIA DEL CARMEN AVILA
SORIANO. ESCRITURA PUBLICA 10522 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 7 DE JULIO DE 2025 A LAS 8:56 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1405242765



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 3273060-277091-2025
Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: EC0968E5-CC9B-4049-88D8-EC60DE112590
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Eric Eduardo
Mendoza Magallon**



2-740-1849

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 30-DIC-1997

LUGAR DE NACIMIENTO: COCLÉ, PENONOME

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 18-JUN-2019

EXPIRA: 18-JUN-2029



Eric Mendoza

PAZ Y SALVO RENTA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número: 303004261564

Estado: APROBADO

Fecha: 21/10/2025

Número de Control: 8d2508ca

Fecha de Emisión

Hora de Emisión

Fecha de Validez

21/10/2025

12:48:52 p. m.

20/11/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 155746930-2-2024** y **Nombre o Razón Social: GSTE LATAM, S.A.**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:
24/10/25	303103830882

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre:

Amparo Roldán

Firma:

[Firma manuscrita]

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO

PAZ Y SALVO
C.S.S.



Certificado de paz y salvo



No.de CERTIFICADO

NHCEEH4G-UU0XE



INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

CAJA DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal: 87-611-13309

RUC/CIP: 155746930-2-2024

Nombre comercial: GSTE LATAM, S.A.

Razón social: GSTE LATAM, S.A.

Periodo: 2025-08-01 Válido hasta: 2025-10-31

Motivo: PAZ Y SALVO



Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://micajadigital.css.gob.pa>
Generado: 2025-10-03 21:41

MEDIDA DE RETORCION

DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, 20 de octubre de 2025

H.A. Diógenes Galván

Alcaldía de Colón

E. S. D.

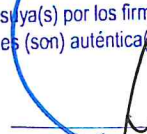
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.º 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito Eric Eduardo Mendoza Magallón, hombre, Panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No 2-740-1849, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de GSTE LATAM, S.A. empresa debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a folio 155746930-2-2024 DV4, con domicilio en Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de CRISTÓBAL, Calle principal, edificio: milagro de dios, departamento: 28, Urbanización el Lago teléfono 69856658. declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016
2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N.º 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto o contratación públicos de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de octubre de 2025.


ERIC E. MENDOZA M.
2-740-1849
Representante Legal de GSTE LATAM, S.A.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
Panamá, 20 OCT 2025

Llido, Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

IDONEIDAD DE LA JUNTA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)



RESOLUCIÓN #1017
(21 de agosto de 2024)

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa GSTE LATAM S.A por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por MARIA GRACIANA SMITH de nacionalidad ARGENTINA con cédula de identidad personal No. E-8-141320, Representante Legal de la empresa denominada GSTE LATAM S.A inscrita en el Registro Público con Folio 155746930, con número de RUC 155746930-2-2024 y dígito verificador 4, con domicilio en EDIFICIO TORRE BMW, PISO 10, corregimiento de SAN FRANCISCO, distrito de PANAMA, provincia de PANAMA, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fe de ello

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa GSTE LATAM S.A con número de RUC 155746930-2-2024 y dígito verificador 4, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un periodo de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución, extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- INGENIERIA CIVIL.
- INGENIERIA ELECTROMECHANICA.

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

- JUAN M. MENDOZA G., CON CEDULA No. 7-708-1977, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2020-006-001.
- FRANKLIN APARICIO M., CON CEDULA No. 4-227-198, INGENIERO ELECTROMECHANICO, IDONEIDAD No. 97-024-002.

TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá el día 21 de agosto de 2024

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. JOHAN L. CABALLERO M.
Presidente

ARO. MARCOS T. MURILLO R.
Secretario



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)

Panamá, 15 de octubre de 2025. r.
Cert. JTIA-2385-2025.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

CERTIFICA

1. Que la empresa **GSTE LATAM S.A. se encuentra** inscrita en esta Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
2. Que el ultimo registro de la empresa es mediante Resolución **1017 de 21 de agosto de 2024.**
3. Que la empresa está autorizada para ejercer obras y/o actividades de:
 - INGENIERIA CIVIL.
 - INGENIERIA ELECTROMECANICA.
4. Que los profesionales responsables de empresa son:
 - JUAN M. MENDOZA G.
 - FRANKLIN APARICIO M.
5. Que, según la verificación realizada en el departamento de Asesoría Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.

Atentamente,

ARQ. MARCOS T. MURILLO R.
SECRETARIO
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

VALIDO POR 180 DIAS

AVISO DE OPERACIONES

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

155746930-2-2024-2025-574420307-S2
ERIC EDUARDO, MENDOZA MAGALLON

Capital Invertido
B/.10,000.00

Expedido a favor de

GSTE LATAM, S.A.

155746930-2-2024 DV4

GSTE LATAM, S.A.

Yo, ERIC EDUARDO, MENDOZA MAGALLON, con cédula de identidad personal 2-740-1849, con domicilio en CALLE 50 FINAL, TORRE BMW, PISO 10., calidad de representante legal de GSTE LATAM, S.A., con fecha de constitución 22-01-2024, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de SAN FRANCISCO, Urbanización SAN FRANCISCO, Teléfonos 69856658, Calle 50, Edificio, TORRE BMW Departamento PISO 10.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado GSTE LATAM, S.A., está ubicado en la Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de CRISTÓBAL, Calle principal, edificio: milagro de dios, departamento: 28, Urbanización el Lago, Inicio de operaciones: 20-09-2025

Se dedicará a las actividades de:

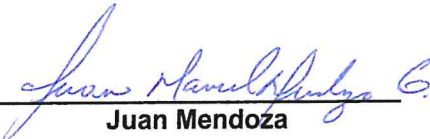
(8021)-Instalación y mantenimiento de bomba contra incendio., (47123)-Venta de Bombas contra incendios, (46624)-Importación de bombas contra incendio., (8022)-Instalación y mantenimiento de equipos contra incendios., (4668)-Ventas de equipo de extinción de incendios, (64111)-Venta al mayor de suministros industriales para el sector de redes y fluidos, (3311)-Reparación y mantenimiento de productos elaborados de metal, (3312)-Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, (3314)-Reparación y mantenimiento de equipo eléctrico, (3315)-Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, (3319)-Reparación de equipo de otro tipo, (3320)-Instalación de maquinaria y equipo industrial, (4321)-Instalación eléctrica, (4322)-Fontanería e instalación de calefacción y aire acondicionado, (4329)-Otro tipo de instalaciones de construcción, (8293)-Estudios y asesoría de ingeniería eléctrica, servicios de asesoría en administración e ingeniería eléctrica, así como servicios de automatización, servicios de mantenimiento eléctrico, (7110)-Servicios de asesorías, consultorías, diseños de proyectos, (96016)-Mantenimiento en el área industrial y residencial, (8040)-Distribución, suministro, instalación y mantenimiento de alarmas, alarmas contra robos, alarmas de incendios, controles de accesos, relojes de marcación, (4100)-Construcción de edificios, (4220)-Construcción de proyectos de servicios públicos, (4290)-Construcción de otros proyectos de ingeniería civil, (4390)-Otras actividades especializadas de la construcción, (9605)-Pintura en general, remodelación, decoración, (4210)-Construcción de Caminos y vías férreas, (47718)-Ventas al por mayor de materiales de construcción., (4663)-Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, equipo y materiales de fontanería y calefacción, (46632)-Venta al por mayor de artículos de ferretería y accesorios eléctricos, (46592)-Venta al por mayor de muebles de oficina, (3100)-Fabricación de muebles y colchones (ebanistería, tapicerías), (7410)-Actividades especializadas de diseño, (7113)-Diseño de planos eléctricos, electrónicos, (4664)-Compra y venta al por mayor de productos, maquinarias e implementos de limpieza..

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido suscrito por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.
PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.


Juan Mendoza
C.I.P. 7-708-1977
Firma del Declarante (Tramitador)


Eric Eduardo, Mendoza Magallon
C.I.P. 2-740-1849
Firma del Representante Legal de la Sociedad

INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

DECLARACIÓN DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

Panamá, 20 de octubre de 2025

H.A. Diógenes Galván

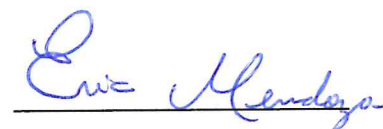
Alcaldía de Colón

E. S. D.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 34 de 24 de agosto de 2022, el suscrito ERIC EDUARDO MENDOZA MAGALLON, hombre (panameño), mayor de edad, con cédula de identidad personal No 2-740-1849 vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa GSTE LATAM debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá a ficha 155746930-2-2024 DV 4, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona jurídica que presenta la propuesta en el acto público **No 2025-03-CM-0033** para **"MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN"** no se encuentra incapacitada(o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público No **2025-03-CM-0033**.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, hoy 20 de octubre de 2025



ERIC E. MENDOZA M.

2-740-1849

Representante Legal de GSTE LATAM, S.A.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

Panamá, **21 OCT 2025**

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

④

CARTA DE ADHESION



San Francisco, Calle 50, Torre BMW, Piso 10, Ciudad de Panamá, Panamá
Teléfono (+507)3109733
RUC 155746930-2-2024 DV 4
www.gstelatam.com

CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, ERIC EDUARDO MENDOZA MAGALLON, en calidad de Representante legal de GSTE LATAM S.A con ruc: 155746930-2-2024 DV 4 en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



ERIC E. MENDOZA M.

2-740-1849

REPRESENTANTE LEGAL DE GSTE LATAM, S.A.

20 de octubre de 2025

PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber **H.A. Diogenes Galvan**, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal N.º **3-96-531**, en su calidad de Representante Legal del Municipio de Colon, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, **ERIC E. MENDOZA M. SORIANO** con cédula de identidad personal o pasaporte No **2-740-1849**, actuando en nombre y representación de la empresa **GSTE LATAM, S.A**, persona jurídica legalmente constituida con número de Aviso de Operación No 155746930-2-2024 DV4 20 con domicilio en Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de CRISTÓBAL, Calle principal, edificio: milagro de dios, departamento: 28, Urbanización el Lago, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes en conjunto y para los efectos del presente documento se denominaran las partes hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD,) el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No **2025-03-CM-0033 "MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN"**. que será anexado al Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre LAS PARTES, Sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N° **2025-03-CM-0033**/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actúe en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo. Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de

CARTA DE GARANTIA DE LA OBRA

COUNSTRUFIRE GROUP, S.A.

155675074-2-2019

Panamá, 20 de octubre de 2025

H.A. Diógenes Galván

Alcaldía de Colón

E. S. D.

En referencia al acto público No 2025-03-CM-0033 para ""MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN".

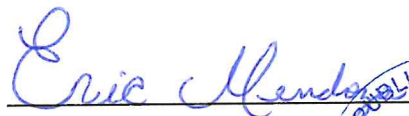
LA GARANTÍA de nuestros productos cubre 3 años en mano de obra y estamos en capacidad de atenderlos inmediatamente; ya que contamos con el personal técnico calificado para estas obras.

Nuestra garantía cubre:

- a) a). El cumplimiento de las condiciones pactadas.
- b) B). En el caso de obras, el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción de la obra hasta por un término de tres (3) años.
- c) En el caso de bienes, el contratista se obliga a responder por los vicios, de las cosas hasta por un término de un (1) año, excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.
- d) En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de estos en las condiciones pactadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 86 Decreto Ejecutivo N° 439 (de 10 de septiembre de 2020) que reglamenta la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley N°153 de 2020.

Sirva la información para fines pertinentes.



ERIC E. MENDOZA M.

2-740-1849

Representante Legal de GSTE LATAM, S.A.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO.

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

20 OCT 2025

Panamá,

Testigos

Testigos

Liendo, Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

4

CARTA DE GARANTIA

CARTA DE GARANTIA DE LA OBRA

COUNSTRUFIRE GROUP, S.A.

155675074-2-2019

Panamá, 20 de octubre de 2025

H.A. Diógenes Galván

Alcaldía de Colón

E. S. D.

En referencia al acto público No 2025-03-CM-0033 para ""MEJORAMIENTO DE MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL, CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLÓN".

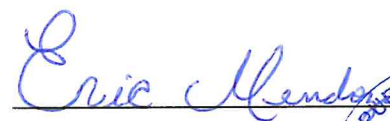
LA GARANTÍA de nuestros productos cubre 3 años en mano de obra y estamos en capacidad de atenderlos inmediatamente; ya que contamos con el personal técnico calificado para estas obras.

Nuestra garantía cubre:

- a). El cumplimiento de las condiciones pactadas.
- b). En el caso de obras, el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción de la obra hasta por un término de tres (3) años.
- c). En el caso de bienes, el contratista se obliga a responder por los vicios, de las cosas hasta por un término de un (1) año, excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.
- d). En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de estos en las condiciones pactadas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 86 Decreto Ejecutivo N° 439 (de 10 de septiembre de 2020) que reglamenta la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley N°153 de 2020.

Sirva la información para fines pertinentes.


ERIC E. MENDOZA M.
2-740-1849
Representante Legal de GSTE LATAM, S.A.



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)
20 OCT 2025
Panamá, _____
Testigos _____
Liendo, Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

**PAZ Y SALVO
DEL MUNICIPIO**



CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El Suscrito Tesorero Municipal del Municipio de Colón,

CERTIFICA:

Que en el Sistema Tecnológico de Apoyo Tributario STAT de la Tesorería del Municipio de Colón, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos, tasas y derechos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contribuyente con los datos que se describen a continuación:

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

A1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE GSTE LATAM S.A.		A2. TIPO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA ☐ R.U.C. ☒ PASAPORTE ☐ No. 155746930-2-20	
A3. DIRECCIÓN (Calle, Casa, Edificio, Sector) CALLE 50 TORRE BMW APARTAMENTO PISO	A4. BARRIO SAN FRANCISCO	A5. CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO	A6. MUNICIPIO PANAMA
A7. PROVINCIA PANAMA	A8. TELÉFONO #1 9880381	A9. TELÉFONO #2	A10. E-MAIL

En Constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a los 17 días del mes de OCTUBRE de 2025, y válido hasta los 16 días del mes de NOVIEMBRE de 2025.

ENRIQUE BROOKS GALVAN
Tesorero Municipal
(Firma mecánica autorizada)

MUNICIPIO DE COLON



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Id	Modo de tarea	Task Name	Duración	Comienzo	Fin	ene			
						nov	dic	ene	feb
1		Mejoramiento Multifamiliares Sector 6 Central, Corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón.	60 días	lun 11/24/25	vie 02/13/26				
2		Pago de impuestos	2 días	lun 11/24/25	mar 11/25/25				
3		Limpieza antes, durante y al final de la obra	55 días	mié 11/26/25	mar 02/10/26				
4		Suministro e intalación de letrero de 1.50m x 2.00m	2 días	mié 11/26/25	jue 11/27/25				
5		Remoción de láminas y estructura de techo completo	16 días	vie 11/28/25	vie 12/19/25				
6		Suministro e instalación de estructura completa de techo (Colocación de carriolas de 2x6 + láminas esmaltadas roja cal 26) VER PLANOS	40 días	lun 12/22/25	vie 02/13/26				

JUAN MANUEL MENDOZA GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
IDONEIDAD NO. 2010-055-001

FIRMA

Levy 15 de 26 de ene. 1959

Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

ERIC E. MENDOZA M.
REPRESENTANTE LEGAL GSTE LATAM, S.A.

Project: Cronograma Multi Col
Date: lun 10/20/25

Task

Split

Milestone

Summary

Project Summary

Inactive Task

Inactive Milestone

Inactive Summary

Manual Task

Duration-only

Manual Summary Rollup

Manual Summary

Start-only

Finish-only

External Tasks

External Milestone

Deadline

Progress

Manual Progress



AMPYME
AUTORIDAD DE LA MICRO,
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Constancia de Inscripción Registro Empresarial

(Ley 33 del 2000 - Artículo 11)

(Ley 72 del 2009 - Artículo 14)

Fecha de Inscripción: 02/10/2025

Representante Legal: ERIC EDUARDO MENDOZA MAGALLON

Cédula: 2-740-1849

R.U.C: 155746930-2-2024

DV: 04

Nombre de Razón Social: GSTE LATAM, S.A

Nombre Empresa: GSTE LATAM, S.A

Etapas: En funcionamiento.

Tipo de Negocio: Servicio

Jurídica

Micro empresa



Registro Empresarial - Sede Administrativa

Panamá - Oeste la Chorrera (PCH)

Emitida: 02/10/2025

Código de Verificación



Constancia emitida por AMPYME, entidad reguladora del registro empresarial.



DEPTO. DE COMPRAS
MUNICIPIO DE COLÓN
RECIBIDO

Firma:

Fecha:

Hora:

[Firma manuscrita]
22 / *10* / *20*
11:00 am

SERVICIOS Y REMODELACIONES CERRUD

Parque Lefevre, calle 4TA.
R.U.C : 8-825-402 DV 9

Correo: servicioscontruccionesc@gmail.com Celular: 6249-2768

Fecha: 22 de octubre de 2025.

Señores: MUNICIPIO DE COLON
E. S. D.

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE 2 MULTIFAMILIARES EN EL SECTOR DE CALLE 6 CENTRAL,
CORREGIMIENTO DE BARRIO NORTE, DISTRITO DE COLON.
UBICACION: Corregimiento de Barrio Norte, distrito de Colon, provincia de Colon.

COTIZACION:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO B/.	PRECIO TOTAL B/.
1	PAGO DE IMPUESTOS	Unidad	1,00	747,56	747,56
2	LIMPIEZA ANTES, DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA.	Global	1,00	1.950,00	1.950,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LETRERO DE 1.50M X 2.00M.	Global	1,00	650,00	650,00
4	DESMONTE DE ESTRUCTURA Y TECHO EXISTENTE DE MULTIFAMILIAR,	M2	750,96	12,50	9.387,00
5	SUMINSTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA COMPLETA DE TECHO, (INCLUYE LA INSTALACION DE CARRIOLAS 2x6 + LAMINAS ESMALTADAS ROJAS CAL. 26), VER PLANOS.	M2	750,96	47,65	35.783,24
				SUBTOTAL B/.	48.517,80
				ITBMS B/.	2.504,83
				TOTAL B/.	51.022,63

GARANTIA.

Representante legal: IRVINS CERRUD

C.I.P. 8-825-402

Firma: 

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

8-825-402-2016-495868
Irvins Joel Cerrud Gonzalez

Capital Invertido
B/.500.00

Expedido a favor de

Irvins Joel Cerrud Gonzalez

8-825-402 DV9

SERVICIO DE REMODELACION CERRUD

Yo, Irvins Joel Cerrud Gonzalez, con cédula de identidad personal 8-825-402, nacionalidad Panameño, con domicilio en Provincia de PANAMÁ Distrito de PANAMÁ, Corregimiento PACORA, Urbanización CAMINOS DE OMAR PACORA, casa: 315, Teléfonos 67316652.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado SERVICIO DE REMODELACION CERRUD, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de PACORA, Calle CALLE PRINCIPAL, casa: 315, Urbanización CAMINOS DE OMAR PACORA, Inicio de operaciones: 01-02-2016

Se dedicará a las actividades de:

(3316)-Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera., (4323)-Plomería en general., (7110)-Servicios de asesorías, consultorías, diseños de proyectos, (9605)-Pintura en general, remodelación, decoración, (8130)-Actividades de servicio de mantenimiento y cuidado de paisajes (jardines, áreas verdes), (47718)-Ventas al por mayor de materiales de construcción..

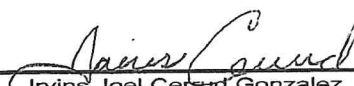
Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

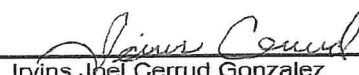
Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.


Irvins Joel Cerrud Gonzalez
C.I.P. 8-825-402
Firma del Declarante (Tramitador)


Irvins Joel Cerrud Gonzalez
C.I.P. 8-825-402
Firma del Dueño del Negocio